



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO

Cuando lean esta Circular la gran mayoría de señores Sacerdotes, habrá pasado ya el plazo señalado en la de 20 de Diciembre para que los Sres. Arciprestes manden á esta Secretaria los consabidos impresos, y como alguno de dichos Sres. Arciprestes pudiera estar impedido de hacerlo, por no haber recibido el correspondiente á alguna parroquia de su distrito, se ruega encarecidamente á cualquiera Sacerdote que se halle en este caso, que sin demora le remita á su respectivo Sr. Arcipreste, y precisamente por su conducto, segun se ordenó en la citada Circular.

León y Enero 26 de 1882.—Lic. Gerardo Villota,
Secretario.

COLECTURÍA DE MISAS.

Han ingresado en ella 1.400 misas con estipendio de 5 rs. una.

NOTA de las limosnas que los Sres. Párrocos y feles van entregando en esta Secretaría con motivo del actual Jubileo para la Obra piadosa de La Propagación de la Fé, La Santa Infancia y Escuelas de Oriente, segun la recomendación hecha por el Sumo Pontífice en su Encíclica, y recordada por Nuestro Ilmo. Prelado al publicarla, y en la Circular que dirigió al Clero en 20 de Abril con tal motivo.

	Rs.	Cs.		
			D. ^a Justa Garcia, feligresa de	
			idem.	10
			D. Felipe Anton.	4
			Fernando Sanchez.	4
			Un catolico.	2
			El Párroco de Rivaseca y	
			Santovénia.	24
			El Párroco y fels. de Villa-	
			nueva de Bañes.	66
			El P. ^{co} y fels de La Ercina.	34
			Recogido en el cepillo de la	
			parroquia de San Martin	
			de esta ciudad	83 60
			D. Joaquin Ruiz.	12
			Luciano Ruiz y familia. . .	20
			D. ^a Antonia de Diego Pini-	
			llos.	20
			El Párroco de Villacelama. .	34
			El P. ^{co} y feligreses de Villa-	
			nueva del Carnero.	30
			Los feligreses de Villafeliz	
			por 2. ^a vez.	10
			D. Cayetano Martinez Ma-	
			ñueco.	100
			Antolin Obelleiro.	8
			Maturino Valencia, Pres. ^b .	20
			El Párroco y feligreses de Vi-	
			llacontilde.	76
			El Párroco y fels. de Santia-	
			go las Villas.	49 40
			El P. ^{co} y fels. de Villarratél.	63
			El Párroco de Trobajo del	
			Cerecedo.	10
			Algunos fels. del mismo. . .	8
			El Párroco y algunos fels. de	
			Mancilleros y S. Justo. . .	10
			D. Francisco Cazorro, Pres-	
			bítero.	10
			El P. ^{co} y fels. de Sta. Olaja	
			de Eslonza.	34 15
			El P. ^{co} y fels. de Pedrún. . .	34

			Total general.	16.883'83

	Rs.	Cs.
<i>Suma anterior.</i>	15.237	88
El Párroco y feligreses de		
Vega de Villalobos.	108	70
El Párroco de Valdescorriel,		
su familia y un feligrés. . .	30	
El P. ^{co} y algunos fels. de S.		
Félix de Villalobos.	30	
Las Religiosas del Convento		
de idem.	4	
El P. ^{co} y fels. de Ardon.	83	
El Vic. ^o y fels. de Oteruelo.	30	
El Párroco y algunos fels. de		
Villabalter.	12	
Los fels. de Villafañe.	38	50
Una feligresa de San Juan		
de Regla.	4	
El P. ^{co} y fels. de Villapun. . .	40	
Una familia cristiana.	8	
D. Genaro Campillo, Pbro. . .	10	
Fernando Gomez, Pbro.	10	
El P. ^{co} y fels. de San Pedro		
de las Dueñas.	52	
Las Religiosas Benedictinas		
da idem.	16	
Un cristiano por conducto		
de su confesor.	20	
El P. ^{co} y fels. de Santibañez		
de Rueda.	104	
El P. ^{co} y fels. de Pobladura		
de Bernesga.	28	
El P. ^{co} y fels. de Sariegos. . .	20	
Una feligresa de San Pedro		
de Cisneros.	10	
D. Juan Posadilla, Párroco y		
Arcipreste	20	
José María Neira, Párroco		
de Pobladura.	30	
Pedro Casado.	10	
Balbino Canseco.	80	
El Párroco y algunos fels.		
de San Cipriano.	42	
El Ec. ^o del Salvador del Nido		
de esta ciudad y familia. . .	10	

DECRETOS DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS.

Sobre obligación de todos los que no son DE GREMIO CAPITULI á hacer genuflexión ante el Altar y ante el Obispo.

Estando prescrito por el Ceremonial de Obispos que los Beneficiados y los demás que no son *de gremio Capituli*, tanto al pasar delante del Altar, como delante del Obispo, ya esté revestido pontificalmente, ya solo de capa ó de Muceta, el Rmo. Obispo Diniense, advirtiendo que en su Iglesia Catedral habia prevalecido de largo tiempo la costumbre de que solo le hiciesen inclinación de cabeza y de hombros, pidió á la S. C. de R. se sirviese declarar si podia seguir este uso.

La S. C., segun lo decretado otras veces en casos semejantes, creyó oportuno resolver *Negativamente*, y guárdese el Ceremonial de Obispos.

Dia 9 de Mayo de 1837.

Prohibiendo dar la bendición con el copón, despues de la Comunión, aun á las Religiosas en clausura.

La costumbre de bendecir al pueblo con el copón, siempre que se dá la Comunión ¿debe conservarse, ó solamente se ha de bendecir al pueblo con la mano derecha, como dice el Ritual Romano, y se resolvió *in Urbinatem*, 16 En. 1793?

La S. C. ha resuelto: *Negativamente* á la primera parte. *Afirmativamente* á la segunda.

Dia 23 de Mayo de 1835.

Existe en la ciudad de Urbino la costumbre de que los confesores de Religiosas con clausura, despues de haberlas dado la Comunión, las bendicen con el copón al través de las rejas; ¿debe conservarse ó rechazarse esta costumbre?

No debe conservarse.

Dia 19 de Enero de 1793.

DECRETO GENERAL DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

acerca de los derechos parroquiales, funciones y preeminencias entre los Párrocos y las hermandades ó cofradías de legos y sus capellanes y oficiales.

Siendo frecuentes las consultas con motivo de los conflictos, que á cada paso ocurren entre los párrocos y las cofradías, se publica el siguiente decreto general de la S. Congre-

gación de Ritos, en el que se dan reglas fijas para resolver todas las cuestiones que puedan surgir.

«Ad debitum imponendum finem controversiis, quæ inter parochos et confraternitates sæculares, earumque cappellanos et officiales, super juribus parochialibus et functionibus ecclesiasticis, nonnullisque præeminentiis seu prærogativis frequenter exoriri solent; in Sacra Rituum Congregatione ab Eminentissimo et Reverendissimo D. Cardinali Colloredo propositis infra scriptis dubiis, videlicet:

1.º An confraternitates laicorum, legitime erectæ in ecclesiis parochialibus, habeant dependentiam a paroco in explendis functionibus ecclesiasticis non parochialibus?

2.º An dictæ confraternitates erectæ in cappellis vel oratoriis tam publicis quam privatis, adnexis parochialibus ecclesiis et ab eis dependentibus, habeant dictam dependentiam a paroco quoad dictas functiones?

3.º An confraternitates erectæ in aliis ecclesiis publicis habeant quoad easdem functiones aliquam dependentiam a paroco, intra cujus parochiæ limites sitæ sunt ecclesiæ?

4.º An confraternitates erectæ in oratoriis tum publicis tum privatis, sejunctis ab ecclesiis parochialibus, quoad dictas functiones ecclesiasticas habeant dictam dependentiam a paroco?

5.º An benedictiones et distributiones candelarum, cinerum et palmarum sint de juribus mere parochialibus?

6.º An benedictiones mulierum post partum, fontis baptismalis, ignis, seminis, ovorum et similium sint de juribus mere parochialibus?

7.º An functiones omnes hebdomadæ sanctæ sint de juribus mere parochialibus?

8.º An celebratio missæ solemnis feria V in cena Domini sit de dictis juribus parochialibus?

9.º An prima pulsatio campanarum in sabbato sancto sit de dictis juribus parochialibus?

10.º An celebratio missarum solemniam per annum, sive pro vivis, sive pro defunctis, sit de dictis juribus parochialibus?

11.º An expositio quadraginta horarum, et benedictio, quæ fit super populo, sit de dictis juribus mere parochialibus?

12.º An expositio quæ fit cum reliquiis et sacris imaginibus, et benedictio quæ cum eis fit super populo, sit de dictis juribus parochialibus?

13.º An functiones in præcedentibus octo dubiis, videlicet, a dubio 5 ad 12 expressæ, peragi possint in oratoriis privatis, contradicente paroco?

14.º An in dictis oratoriis privatis confraternitatum per confratres statis horis recitari possint horæ canonicæ cum cantu, vel sine absque alia licentia parochi?

15.º An in dictis oratoriis privatis sit licita celebratio missæ privatæ assentiente Ordinario loci, et contradicente parochi?

(Se continuará)

Un Párroco de esta Diócesi nos manifiesta su opinión de que en las Bendiciones nupciales se requieren tres anillos, á saber: uno conforme al Ritual Romano, y otros dos segun el Manual Toledano. R. Está equivocado: donde se practican los ritos del matrimonio con arreglo al Ritual Romano se emplea un anillo; pero en España nos atenemos al Manual Toledano, y por lo mismo bastan los dos anillos que en él se requieren.

MISIONES DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA.

(CONCLUSION.) (1)

No es mi ánimo, Ilmo. Sr., trazar un cuadro donde aparezcan con su verdadero colorido los trabajos apostólicos y arduo celo de estos varones infatigables: pluma mejor cortada que la mia se necesita para bosquejar siquiera las instrucciones sólidas, ejemplos oportunos, sermones llenos de unción, avisos saludables, prácticas piadosas y tiernos cánticos, con que cautivaron y edificaron á su auditorio durante los veinte dias que han permanecido entre nosotros. Empero, por mas que atendida mi pequeñez no pueda hacer de ello sino una pintura sumamente pálida, debo sin embargo consignar que impresionaron muy hondamente los corazones de los misionados, los Sermones sobre la *importancia de la salvación*, la *Muerte*, el *Juicio*, la *Eternidad*, la *blasfemia*, etc, y sobre todo el Sermón llamado del *Perdón ó Desagravios*. Lo tierno, conmovedor y patético de este acto en que ante Jesús Sacramentado se pidió perdón por todos los pecados de este pueblo, haciéndolo desde el púlpito en primer lugar el P. que predicaba, despues sus dos compañeros, y por último el Párroco con capa pluvial, y postrados todos tres ante S. D. M. conmovió profundísimamente á todos, arrancando lágrimas copiosas hasta de los corazones más duros. No ha dejado recuerdos menos gratos y conmovedores en nuestros corazones el *acto solemne* de la consagración de toda esta parroquia á la Virgen del Perpetuo Socorro. Pre-

(1) Véase el número anterior.

parado de antemano el altar por uno de los PP. para la colocación de las velas, al arder estas resultó una iluminación ingeniosa y agradablemente sorprendente. El orador Reverendo P. Negro despues de encarecer en un discurso tan elocuente como sentido el Patrocinio de la Virgen del Perpetuo Socorro patrona de sus Misiones, la consagró todos los de este pueblo, los niños y niñas, los jóvenes y doncellas, los padres de familia y los ancianos, las Autoridades de la localidad y el indigno Sacerdote que regenta esta feligresía. Tampoco quiero pasar en silencio la comunión de los niños. Preparados los de ambos sexos con la debida anticipación por una série de instrucciones adecuadas á su edad fueron confesados en un día y reconciliados en el siguiente, disponiéndoles uno de los PP. con fervorosas oraciones para recibir el pan de los Angeles, y sugiriéndoles, despues de recibido, afectos de amor, de agradecimiento y acción de gracias al amantísimo Jesús, que aun tenian en sus pechos. Pero sobre todo encarecimiento ha sido edificantísimo el espectáculo de la comunión general. Se han acercado á la sagrada mesa muy cerca de seiscientas personas, llevando todas retratado en su semblante el gozo y la paz interior que embargaban sus almas. Por último han fijado la cruz que acostumbran *ad perpetuam rei memoriam*, bendiciéndola, indulgenciándola y despues conduciéndola procesionalmente por las calles principales de la población, cerrando la Santa Misión con el sermón de despedida que fué muy tierno y la concesión de la indulgencia plenaria.

Grande pues, Ilmo. Sr., muy grande ha sido mi consuelo, sin medida mi alegría por los ópimos frutos de salud recogidos en estos dias en que se ha hecho oír continuamente la voz amorosa de Dios: voz que difunde rayos de luz celestial en los entendimientos oscurecidos, disipa las tinieblas de la duda en las almas vacilantes, suscita remordimientos saludables en los corazones encadenados por ruines pasiones, é infunde aliento vigoroso en las almas virtuosas. ¡Cuán consolador era ver que todos estos feligreses y los de los pueblos limítrofes acudían con sin igual puntualidad al ejercicio de mañana y tarde saliendo de este último á las ocho de la noche, pernoctando unos en esta villa para asistir al del día siguiente, y volviendo los otros á sus respectivos hogares, arrostrando la oscuridad de la noche, el frio y la nieve propios de la estacion, algunos con faroles encendidos, muchos presididos por su propio Párroco y todos cantando por los caminos las letrillas de la Santa Misión! ¡Lado sea Dios! que por un rasgo especial de su paternal caridad nos envió estos humildes hijos de San Alfonso, para

que como lo hizo Jonás en la antigua Nínive prediquen penitencia. Que el cielo derrame á torrentes la bendición sobre sus trabajos evangélicos: han plantado y regado, pero *qui dat incrementum Deus*. Y si al despuntar el sol se disipan las tinieblas de la noche; ante estos hombres llenos de santo celo ¿no huirán las tinieblas de la ignorancia y del pecado? ¿no desaparecerán los acostumbrados vicios floreciendo las virtudes cristianas? ¿no sucederá á la violacion de las leyes de Dios y de la Iglesia la observancia de los preceptos divinos y eclesiásticos, á los remordimientos, la tranquilidad de conciencia y á la esclavitud de la culpa la santa libertad de hijos de Dios? Mil gracias tambien Ilmo. Sr., mil y mil damos de lo íntimo de nuestro corazón á Su Señoría Ilustrísima por haber tenido la feliz idea de proporcionarnos tanto bien sobre todo en este pueblo, donde nadie recuerda haber conocido la Santa Misión. Así que veo en estos misioneros el *Benignitas Dei erudiens nos, ut abnegantes impietatem et saecularia desideria, sobrie, et juste et pie vivamos in hoc saeculo spectantes beatam spem*, que nos recuerda la Iglesia en el oficio de este día.

Concluyo por fin diciéndole, que hoy, día segundo de Pascua, despues de descansar aquí tres dias han salido dichos PP. para el inmediato pueblo de Zuares á continuar sus tareas: el vecindario en masa ha salido á despedirles y al tener lugar la separación hubo calurosos y entusiastas vivas, abrazos conmovedores y lágrimas abundantes que no pudimos reprimir ¡Qué hermosa es la Religión! ¡Qué suave, tierna y consoladora! ¡Qué bellos son los pasos de los que evangelizan la paz de los que evangelizan el bien! *Deus confirmet quae operatus est in nobis*.

Con tan fausto motivo, Ilmo. Sr., le reitera el testimonio de su más acendrado amor y distinguida consideración y respetuosamente B. S. A. el indignísimo Párroco de esta aldea Pabladura de Pelayo García, Diciembre 25 de 1881.—José María Neira.

La tarifa para la circulación de la correspondencia pública, que rige desde 1.º del corriente mes, es como sigue:

«Cartas del interior de las poblaciones, cualquiera que sea su peso, un sello de 10 céntimos.

Cartas para la península, islas Baleares y Canarias, posesiones españolas del Norte y costa occidental de Marruecos, un sello de 15 céntimos si no esceden de 15 gramos de peso.

Cartas para Cuba y Puerto-Rico un sello de 30 céntimos.

Cartas para Filipinas, Fernando Poó, Annobon y Corisco un sello de 50 céntimos (2 rs.)

Las tarjetas postales un sello de 10 céntimos y contes-
tación pagada 15 céntimos.

Los certificados necesitan un sello de 75 céntimos (3 rs.)

La Dirección general de Rentas estancadas, ha remitido á
esta Administración económica el siguiente anuncio:

«El papel de oficio con el timbre del año 1882 que se expen-
da durante el mismo, se satisfará al respecto de 10 céntimos de
peseta cada pliego, no obstante expresar el referido timbre el
precio de 6 céntimos.

Las cantidades que pueden girarse con las Letras de cambio,
Libranzas á la orden y Pagarés de Comercio impresos, que se
expendan desde 1.º de Enero, comprenderán, por lo que res-
pecta á las fracciones, desde un céntimo de peseta, no obstante
expresarse en los documentos que es desde 25 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—El Di-
rector general, García de Torres.»

Lo que se reproduce en el presente BOLETÍN á los mismos
fines.

León 27 de Diciembre de 1881—El Jefe de la Administra-
ción económica, José María O'Mullony.

TOMAS DE HÁBITOS.

Sr. Director del BOLETIN DEL CLERO.

Muy señor mio y de mi especial consideración: El dia 16
del corriente mes de Enero han vestido el hábito de religiosas
Bernardas en el Real monasterio de Santa María de Gradefes
Doña María Eugenia Díez Zapico, natural de Cifuentes y Doña
Cristina Ramos natural de Boadilla de Rioseco.

La concurrencia de fieles, que asistieron á este acto religio-
so, fué extraordinaria, lo que contribuyó en gran manera, á
dar mayor esplendor á la solemnidad.

Gradefes y Enero 18 de 1882.

Crónica piadosa. Los Ejercicios espirituales de la Venera-
ble Orden Tercera en el domingo último estuvieron concurrí-
simos y lo estarán siempre porque los PP. Capuchinos han ad-
quirido un ascendiente saludable en el religioso pueblo leonés
que los venera por su apostólico celo y por su austera vida: fué
orador el P. Molina.